

DECRETO 705 DE 2021

(junio 28)

D.O. 51.719, junio 28 de 2021

por el cual se hace una designación.

Nota: Derogado por el Decreto 158 de 2023, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y en desarrollo del artículo 8º del Decreto Ley 895 de 2017, en concordancia con el Decreto Ley 154 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito el 24 de noviembre de 2016 con el grupo armado Fuerzas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-P), en el punto 2 referente a la Participación en Política, prevé la implementación del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política que tendrá una Instancia de Alto Nivel.

Que en el punto 3.4.7.3 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se estableció que el Presidente de la República designaría un delegado adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.

Que mediante el Decreto Ley 895 de 2017 se creó la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, cuya Secretaría Técnica será ejercida

por un delegado presidencial, quien será un servidor público del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente de la República.

Que mediante el Decreto Ley 154 de 2017 se creó la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, cuya Secretaría Técnica estará a cargo del Delegado Presidencial que trata el punto 3.4.7.3 del Acuerdo Final.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Designación del Delegado Presidencial. Designar como Delegado Presidencial en la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política al Alto Comisionado para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2°. Funciones. El Delegado Presidencial, sin perjuicio de las funciones que expresamente se establecen los Decretos Ley 154 de 2017 y 895 de 2017 y demás leyes o disposiciones de orden reglamentario, cumplirá las siguientes:

1. Ejercer la Secretaría Técnica de la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.
2. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad.
3. Las demás que le sean delegadas o sean inherentes a las actividades que desarrollará como Delegado Presidencial.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2314 de 2018.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., 28 de junio de 2021

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Víctor Manuel Muñoz Rodríguez.